



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2° Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de Diciembre de 2023

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral de **PRIMERA** instancia promovido por **PORVENIR S.A**, en contra de **ALBERTO EMILIO MARIN**, solicita el Curador mediante memorial, se fijen los honorarios definitivos.

Ahora bien, los honorarios de los auxiliares de la justicia corresponden a la remuneración que merecen por los servicios prestados por el auxiliar de la justicia, y los gastos son los costos que debe asumir el profesional durante el transcurso del proceso.

Para el presente caso, se observa en la diligencia de Posesión del Curador, obrante a folios 39, que le fueron fijados gastos en la suma de \$781.242 a cargo de la parte demandante, los cuales son diferentes a los honorarios, puesto que los primeros, corresponden a los gastos surgidos con ocasión del proceso y podrán ser fijados por el Juez. En cambio, los honorarios, son la retribución por los servicios prestados por el Profesional. Por lo tanto, no es posible acceder a lo solicitado por señor Curador en representación del demandado, dado que para la representación como Curador no habrá lugar a fijar honorarios, de conformidad con el art. 47 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El anterior auto fue notificado
por **ESTADOS** No. 200 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 07 de Diciembre de 2023

Secretaria